

MEMORIA RELATIVA AL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL APLICADO POR EGARSAT PARA EL AÑO 2021

Conforme con lo dispuesto en el **Real Decreto 860/2018, de 13 de julio**, (*por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social*), en la **Resolución de 25 de julio de 2018** y en la **Resolución de 25 de septiembre de 2020**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, (*por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019, prorrogado para el ejercicio 2021*), egarsat MCSS nº 276 se ha orientado, preferentemente a realizar acciones de asesoramiento, divulgación, sensibilización e investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayor siniestralidad.

Con esta finalidad, y la de alcanzar mayor eficacia en la consecución de las prioridades establecidas, egarsat ha priorizado su actividad en empresas de hasta 50 trabajadores que pertenecen a sectores de actividad económica en los que concurre mayor volumen de accidentes de trabajo graves y mortales, así como en empresas con una alta siniestralidad, y en aquellas en las que han tenido lugar enfermedades profesionales con baja, así como casos relacionados con la SARS-CoV-2.

En concreto, en la misma línea que en el ejercicio anterior con la irrupción de la pandemia derivada de la COVID-19, durante 2021 las actividades llevadas a cabo por el departamento de Gestión Preventiva también han tenido que adaptarse a “nueva normalidad”, especialmente en cuanto al asesoramiento a empresas a través de videoconferencias o sistemas no presenciales.

Por otra parte, como cada año, todas las actuaciones llevadas a cabo durante el pasado ejercicio, fueron elaboradas e implementadas para todo el territorio del ámbito nacional, entendiendo que el Plan General de Actividades Preventivas está destinado a todas nuestras empresas mutualistas en el ámbito territorial estatal en su globalidad, no existiendo el caso de actividades que no pudieran encuadrarse en los distintos Programas del mencionado Plan.

En consecuencia, dado que el 83,48% de las cuotas por contingencias profesionales recaudadas por egarsat en 2021 tiene su origen en empresas mutualistas ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña, la actividad llevada a cabo por el departamento de Gestión Preventiva es acorde a esta característica.

En concreto, nuestras actividades en 2021 fueron las siguientes:

1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES.

Comprende la realización de visitas a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican:

a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo 1 de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2017, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

Para la realización del programa de asistencia a PYMES y empresas de sectores preferentes, hemos llevado a cabo diversas acciones tal y como se describe a continuación:

- Visitas y videoconferencias o acciones no presenciales de asesoramiento a microempresas y empresas de hasta 50 trabajadores, prioritariamente a las incluidas en las ramas de actividad relacionadas en el anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2019.
- Asesoramiento acerca de aquellas consultas técnicas planteadas por las empresas mutualistas.

En las empresas, hemos analizado previamente su situación en relación a la totalidad de los indicadores para encontrar el documento que mejor plasme su evolución. Asimismo, se ha efectuado entrega de aquellos códigos, trípticos, documentos técnicos, carteles y material o documentación preventiva en general que les pueda ser de utilidad para disminuir su siniestralidad laboral, y para sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de la prevención de los accidentes de trabajo.

b) En las empresas que en 2017 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2021 fueron las siguientes:

- Visitas y videoconferencias o acciones no presenciales, y actuaciones, en empresas con un alto índice de incidencia, y con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales respecto al año anterior, para el estudio y análisis de las causas de su siniestralidad laboral.
- Elaboración de informes y/o actuaciones de asesoramiento, con las orientaciones y observaciones requeridas, en función de las necesidades de las empresas.
- Realización de estudios de causas de siniestralidad y análisis de la accidentalidad. Índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad, especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.
- Realización de sesiones para orientar e informar a las empresas y sus trabajadores, sobre aquellos temas que pueden ayudarles a disminuir su siniestralidad laboral.

- Realización y entrega de publicaciones informativas relacionadas con el motivo de las contingencias profesionales de cada empresa.

En egarsat disponemos de material divulgativo (códigos de buenas prácticas, trípticos, carteles y documentos informativos) elaborado a raíz de las necesidades detectadas en nuestras empresas mutualistas.

En las empresas consideradas de alta siniestralidad laboral, se ha seguido el mismo método de trabajo que el descrito para el programa anterior, analizando su situación en relación a la totalidad de los indicadores para encontrar el documento que mejor plasme su evolución.

Del mismo modo, entregamos aquellos documentos y material preventivo más acorde a su siniestralidad laboral, mediante recomendaciones preventivas aplicables a todos los estamentos de la empresa.

En este tipo de empresa, en aquellas que han tenido 3 o más accidentes con baja (excluidos in itinere, recaídas y pluriempleo), en el ejercicio anterior, hemos efectuado entrega de informes que analizan en profundidad no sólo su siniestralidad, sino también aspectos tales como el perfil del trabajador accidentado (género, antigüedad, edad,...), la zona y tipo de lesión (espalda, extremidades...), la duración de las bajas, el modo en el que ha tenido lugar el accidente, índices de la empresa en comparación con los índices sectoriales vigentes determinados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, etc.

c) En las empresas que en 2017 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de esta resolución, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

- Se han efectuado estudios de investigación en los supuestos en los que ha tenido lugar alguna enfermedad profesional con baja.
- Derivados de las mismas, se han realizado informes de asesoramiento y estudios comparativos para ayudar a esclarecer los motivos de las éstas, así como poder ofrecer aquellas medidas preventivas pertinentes.

d) En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial). Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial».

Para la realización del programa de asesoramiento a empresas de menos de 50 trabajadores en relación a las medidas preventivas frente a la COVID-19, en 2021 hemos efectuado especialmente visitas y videoconferencias y acciones a distancia, así como ofrecido asesoramiento a todas las consultas inherentes a cómo efectuar planes de contingencia frente a la misma, y campañas de sensibilización con material divulgativo.

2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES

En los centros de trabajo en los que concurran trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.

Asimismo, se asesorará a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

Para dar cumplimiento al programa de asesoramiento relativo a la coordinación de actividades empresariales, en los casos en que concurran en el desarrollo de las actividades de las empresas mutualistas o en el mismo espacio físico, egarsat ha realizado en 2021, las siguientes acciones:

- Visitas, videoconferencias y acciones a distancia de asesoramiento, informando de los aspectos a tener en cuenta para cumplir con la legalidad vigente.
- Entrega de folletos informativos.

Para asesorar a las empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos, puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, se han realizado videoconferencias y acciones de difusión de material, jornadas, asesoramiento y gestión de consultas frente a la COVID-19, estudios de siniestralidad, así como asesoramiento en la investigación de accidentes de trabajo y toda actividad incardinada dentro del Plan de Actividades Preventivas dirigida a eliminar o minimizar el riesgo de contagio.

3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENOMINADO «PREVENCIÓN10.ES»

Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es», que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social encarga la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.

Para asumir la prevención, dada la idiosincrasia de las empresas de menos de 25 trabajadores y de los autónomos, durante el ejercicio 2021 no hemos llevado a cabo jornadas de sensibilización.

4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL

Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de esta resolución.

Durante el ejercicio 2021, egarsat realizó visitas e informes de asesoramiento en aquellos supuestos de accidentes y enfermedades profesionales con baja, analizando los puestos de trabajo para facilitar la recolocación de trabajadores.

5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de esta resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2019, 2020 y 2021.

Para dar cumplimiento al programa de reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, nuestra actividad se ha centrado en:

- Realización de informes de análisis de la accidentalidad (lugar, forma, parte, lesión, agente, antigüedad, duración de la baja, índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad y relación de lesionados), especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.
- Realización de certificados relativos a la siniestralidad de empresas mutualistas y autónomos

6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas, las cuales se especificarán por las mutuas en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.*
- b) Trastornos musculoesqueléticos.*
- c) Sustancias peligrosas.*
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.*

- e) Factores organizativos y psicosociales.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
- h) Pequeñas y medianas empresas.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19.

Dentro de este programa, incardinamos la mayor parte de la labor de sensibilización y difusión que realizamos. Elaboración y difusión de material, campañas para la sensibilización en prevención de riesgos laborales, estudios de contingencias, así como artículos sobre aspectos para fomentar la cultura preventiva.

Para el año 2021, todo aquel material preventivo elaborado para nuestras empresas mutualistas y trabajadores protegidos, se ha elaborado especificándose que forma parte del «Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social 2021» y en su encabezamiento se han consignado los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que se desarrollan.

En concreto, para 2021, en egarsat hemos elaborado y difundido material acerca de las siguientes temáticas preventivas:

a) Sectores y actividades con mayor riesgo

Hemos elaborado un estudio comparativo sobre los accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales de nuestras empresas mutualistas que prestan actividades del Anexo I en relación a la totalidad de actividades y otro relativo a las enfermedades profesionales de las empresas mutualistas que realizan actividades del Anexo II en relación al global de actividades. Ambos analizan contingencias que han tenido lugar en el ejercicio 2021 en relación al 2020. (Adjuntamos ambos estudios).

b) Trastornos musculoesqueléticos

En el ejercicio anterior respecto a los trastornos músculo-esqueléticos, realizamos difusión de material divulgativo elaborado por el departamento de Gestión Preventiva entre aquellos mutualistas afectados, y elaboramos material audiovisual con ejercicios y recomendaciones preventivas frente a los trastornos músculo-esqueléticos de la espalda, y en concreto destinado a aquellos mutualistas que desarrollan su trabajo principalmente ante una pantalla de visualización de datos, denominado "Cuida tu espalda frente al ordenador".

c) Sustancias peligrosas

Difusión del código de buenas prácticas: "Riesgo biológico: medidas higiénicas para evitar la transmisión de enfermedades infecciosas", así como de material relativo a higiene de manos y de material relacionado con la COVID-19.

d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos

Hemos realizado un estudio comparativo sobre los accidentes de trabajo en población con diversidad de origen, basado en contingencias de 2021-2020. (Adjuntamos estudio).

e) Factores organizativos y psicosociales

Todo el material relativo a factores organizativos y psicosociales elaborado dentro del plan en ejercicios anteriores se difunde atendiendo a las necesidades de las empresas mutualistas.

f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías

Hemos elaborado una guía sobre el procedimiento para asesorar en la implantación del teletrabajo, denominada "Teletrabajo: estrategia y prevención", con el objetivo de proporcionar a nuestras empresas mutualistas los pasos a seguir y las herramientas necesarias para implementar el teletrabajo de forma efectiva, en base al nuevo marco normativo y los principios de la acción preventiva. (*Adjuntamos publicación*).

La guía, divide la estrategia de implementación de la modalidad del teletrabajo en tres fases definidas en función del ámbito a analizar, y recoge una serie de documentos prácticos, para que las empresas que decidan implantar el teletrabajo puedan tomarlos como referencia:

- Análisis DAFO del teletrabajo en la empresa
- Cuestionario de autoevaluación previo.
- Modelo de análisis de los beneficios y los riesgos del teletrabajo.
- Cuestionario de percepción del teletrabajo en la empresa.
- Cuestionario de inversión económica previa.
- Cuestionario autoevalúate en teletrabajo.
- Cuestionario para la empresa y para trabajadores protegidos sobre la percepción de la desconexión digital.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral

Hemos procedido a la difusión del siguiente material preventivo elaborado en años anteriores:

- Plan de prevención para afrontar el consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral.
- Proyecto sobre el procedimiento para asesorar en la implantación de la empresa saludable.
- Código de buenas prácticas: "Prevención del consumo de tabaco".

h) Pequeñas y medianas empresas

Disponemos de material realizado en años anteriores dentro del plan, para ayudar a las pymes, que utilizamos en nuestros asesoramientos y difusiones para la sensibilización. Asimismo, existe numeroso material que puede servir a este tipo de empresas para disminuir su siniestralidad, que continuamos difundiendo.

i) Seguridad vial laboral

Todo el material relativo a seguridad vial laboral elaborado dentro del plan en ejercicios anteriores, se difunde atendiendo a las necesidades de las empresas mutualistas. Por otra parte en 2021, con motivo de la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, bajo el lema "Tu actitud al volante, un elemento esencial", hemos elaborado un proyecto que incluye la realización de dos tests, denominados "test de sensibilidad al volante", dirigidos a las empresas mutualistas y trabajadores protegidos, cuyo análisis aporta dos visiones distintas y complementarias: la de la actitud de las personas al volante y la del compromiso empresarial sobre la seguridad vial. (*Adjuntamos ambos test*).

- Difusión durante la Semana Europea de la Movilidad-Doble test “Tu actitud al volante” (*Adjuntamos ambos test*)
- Artículo: "Nuevos riesgos laborales: Prevención 4.0" (*)
- Difusión del vídeo: "Manipulación Manual de cargas"
- Difusión lanzamiento guía “Teletrabajo: estrategia y prevención” (*Adjuntamos guía*)
- Artículo: "La comunicación interna, un aspecto clave para la reincorporación a la oficina" (*)
- Artículo: "Cómo preparar comidas navideñas sin contratiempos" (*)
- Difusión material Generalitat de Catalunya según Resolución TSF/3037/2020: según indicaciones.